

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte PESQUERA HAYDUK S.A. con RUC N° 20136165667 con domicilio para estos efectos en Jr. Los Pescadores N° 943 Zona Industrial I Paita, debidamente representada por el Señor ISMAEL SILVA ALBINES, debidamente identificado con DNI N° 02707584 y por doña VIOLETA HERMELINDA TONGOMBOL CRUZ, debidamente identificada con DNI N° 40107487, a quien en adelante se le denominará HAYDUK S.A y de otra parte el Presidente del Gobierno Regional GORE debidamente representado por el Ing. REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN, identificado con DNI N° 02636167 domiciliado en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe, Departamento de Piura con RUC N° 20484004421, en los términos y condiciones siguientes.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO** : HAYDUK S.A es una empresa de derecho privado dedicada a la extracción procesamiento y comercialización de productos hidrobiológicos. Para el cumplimiento de sus fines, es propietaria de establecimientos industriales pesqueros ubicados a lo largo del litoral peruano así como de una importante flota pesquera.

Entre los establecimientos industriales propiedad de HAYDUK S.A se encuentra el complejo pesquero de Paita.

**SEGUNDO** : El Gobierno Regional de Piura, es una Entidad Pública que tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región así como planificar el desarrollo de su Región y ejecutar los programas socio económicos, correspondiente de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.

De conformidad con el artículo 62° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012- 2001-PE el Ministerio de Pesquería hoy Ministerio de la Producción PRODUCE a través del FONDEPES, promueve y desarrolla la construcción de infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesquería artesanal, mediante la entrega en administración, uso u otra modalidad legal de muelles, desembarcaderos y otros sistemas de desembarque, módulos para el manipuleo, lavado y fileteo de pescado, plantas o cámaras de hielo o frío así como camiones isotérmicos y otros vehículos de transporte refrigerado y plantas de transformación o procesamiento primario y otros equipos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



El Decreto Supremo N° 024-2008-PRODUCE, aprueba la transferencia del DPA Paita al Gobierno Regional de Piura.

**TERCERO** : El FONDEPES, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2013/Gobierno Regional Piura – PR del 19 de Agosto 2013 ha ejecutado el Proyecto denominado “ Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, Distrito Paita y Provincia Paita, Región Piura, para lo cual el Expediente Técnico fue elaborado, formulado y aprobado por sus gerencias competentes. El Gobierno Regional como corresponde según los procedimientos establecidos cumplió con la entrega de terreno y otorgar la autorización respectiva para la ejecución de las obras.

#### FINES DEL CONVENIO

**CUARTO** :\_El presente Convenio busca estrechar lazos de cooperación y colaboración entre las instituciones firmantes, de tal suerte que se permita una labor estrecha y de fortalecimiento interinstitucional.

**QUINTO** : Al amparo a lo indicado en el numeral antecedente y con la finalidad de cumplir el fin de fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales HAYDUK S.A autoriza la conexión del DESAGUE DOMESTICO el que a su vez se conecta a la matriz de la EPS Grau S.A

#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**SEXTO** : Serán obligaciones del Gobierno Regional Piura ( a través de la organización social que administre el DPA Paita ), las siguientes :

1. Utilizar el desagüe doméstico, sólo para el uso de los efluentes domésticos y no para las actividades de lavado y manipuleo o de proceso primario que se realice en el DPA.
2. Informar a HAYDUK S.A de cualquier inconveniente que pudiera surgir del uso del desagüe.
3. Preocuparse por un adecuado cuidado y mantenimiento de la red de desagüe.
4. Las instalaciones que realicen a fin de conectarse a la red de HAYDUK S.A deberá ajustarse estrictamente al plano de redes aprobado por HAYDUK S.A
5. Permitir la supervisión de HAYDUK S.A cuando ésta lo considere pertinente a fin de supervisar las obras y el buen funcionamiento. en forma



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



conjunta con el GORE y la organización social que conduzca la administración de dicha infraestructura.

**SETIMO** : Serán obligaciones de HAYDUK S.A, las siguientes

1. Autorizar la conexión para 3 baterías de servicios higiénicos a las redes de desagüe doméstico del establecimiento industrial de Paita propiedad de HAYDUK S.A

**RESOLUCION** :\_En caso HAYDUK S:A u otro organismo detectara que el desagüe al que se le brinda conexión es utilizado para fines distintos a los indicados anteriormente o no se realizarán las reparaciones o mantenimiento oportunas que a su vez le pudieran generar algún contingente a HAYDUK S.A , o a las labores que realiza, el presente convenio se resolverá automáticamente y HAYDUK S.A, quedará autorizada a cortar la conexión materia del presente Convenio.

Suscrito en la ciudad de Paita a los ..... 16 ..... días del mes de enero del 2015.

Por HAYDUK



*[Handwritten signature]*

**HAYDUK**  
ISMAEL SILVA ALBINES  
ISMAEL SILVA ALBINES  
DNI N° 02707584  
Gerente General Planta Paita

*[Handwritten signature]*  
.....  
VIOLETA HERMELINDA TONGOMBOL CRUZ  
DNI N° 40107487  
Administradora de Planta Paita



Por Gobierno Regional Piura



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Presidencia Regional

*[Handwritten signature]*  
.....  
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
Presidente Regional

Ing. REYNALDO ADOLFO HILBCK GUZMÁN  
DNI N° 02636167  
Presidente Gobierno Regional Piura